



Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 JUL. 2007

RES.H.Nº 760-07

Expte.No. 4340/06

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Catalina Buliubasich, ex Decana de la Facultad, solicita asesoramiento en referencia a las expresiones vertidas por el Dr. Adrián López en relación a la defensa de su tesis doctoral; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04/06, corre adjunta copia de impreso del blog del Dr. López, advirtiéndose a fs.04, que de su puño y letras insertó: "Agregar a Nota No.1651";

Que del inicio de dicho impreso surge que su autor sostiene textualmente que *"para esquivar la responsabilidad y reclamos legales, afirmaré que no se efectúan acusaciones de ninguna índole; simplemente se señalan acontecimientos que, cuando menos, son bastantes llamativos"*;

Que seguidamente detalla aspectos vinculados a la fijación de fecha para defensa de su tesis;

Que concluye, haciendo referencia a lo acaecido con motivo y en ocasión de la Defensa de su tesis; mencionando a su director, autoridades de la Facultad, integrantes del Jurado; e incluso a la Universidad como institución;

Que cabe hacer mención a la entrevista publicada en "Salta Libre" de fecha 3 de octubre, en la que el Dr. Adrián López afirma que, *"Han tratado de perjudicarme en la defensa de mi tesis. Intentaron desaprobarme porque condicionaron al Jurado"*;

Que conforme a las razones expuestas en la Resolución H.No.1639/06, se dispuso la remisión de copia legalizadas de las actuaciones que se tramitan en el presente expediente a personas que denuncian la comisión de supuestas irregularidades sucedidas en una etapa previa como en el propio desarrollo del acto de defensa de Tesis del Dr. López; como así también a las autoridades de la Facultad, del Dpto. de Posgrado y de la Comisión de Doctorado;

Que el Dr. Edgardo Adrián López, mediante Nota No.0041, plantea un recurso de reconsideración en contra de la citada resolución, en el cual plantea que no se efectúe ninguna investigación respecto de sus dichos, que en el futuro no se realice un sumario, negándose a cualquier investigación sumarial y que las presentes actuaciones sean giradas a archivo sin más trámite;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 760-07

Que agrega el Dr. López, que sus pareceres son solamente opiniones, puntos de vista, "cuestiones a las que se tiene derecho en un régimen burgués, parlamentario y democrático". Expresa que "los que crean que fueron ofendidos, mancillados, etc, de alguna manera que hagan lo que crean adecuado en el plano jurídico, pero que no empleen la estructura administrativa de una porción del Estado para atropellar a un individuo en sus criterios" (fs.77);

Que no se encuentran en el recurso del Dr. López fundamento legal que impida a la Administración realizar un pedido de informes como el que resulta de la Resolución H.No.1639/06, como así tampoco en el futuro realizar todas las investigaciones que considere pertinentes a fin de salvaguardar el proceder ético de la Administración y asegurar el respeto a los derechos de todos los integrantes de la comunidad universitaria;

Que al respecto, mas bien, sería inadmisibles que la Administración no realizara un análisis mínimo ante las denuncias e imputaciones de gran magnitud que realiza el Dr. López en cuanto a que, miembros de la Facultad de Humanidades han tratado de perjudicarlo en defensa de sus tesis, que intentaron desaprobala y que condicionaron el Jurado;

Que a Asesoría Jurídica, en su dictamen No.168, recomienda rechazar el recurso de reconsideración interpuesto;

Que en relación a los descargos producidos en cumplimiento del artículo 1º de la Resolución H.No.1639/06, cabe señalar que de la lectura de todos los descargos presentados, quedó claramente evidenciado que la Facultad y el Jurado interviniente actuaron conforme a derecho y que la apreciaciones vertidas por el Dr. López en relación a irregularidades sucedidas en una etapa previa como en el propio desarrollo del acto de defensa de Tesis resultan totalmente inapropiadas, correspondiendo que las mismas sean desestimadas por improcedentes;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 26/06/07)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ en contra de la Resolución H.No.1639/06, por cuanto no se encuentra fundamento legal que impida a la Administración realizar un pedido de informes como el que resulta de la Resolución H.No.1639/06.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N° 760-07

ARTÍCULO 2°.- DESESTIMAR por improcedentes las expresiones vertidas por el Dr. Edgardo Adrián LÓPEZ acerca de la defensa de su tesis doctoral, y cuyo texto figura a los 04 a 06 de las presentes, como así también las aseveraciones realizadas en la publicación "Salta Libre" de fecha 3 de octubre, en la que el Dr. Adrián López afirma que: "Han tratado de perjudicarme en la defensa de mi tesis. Intentaron desaprobarme porque condicionaron al Jurado".

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ACLARADO que la Facultad actuó en todo momento conforme a derecho, tanto en la etapa previa como en el propio desarrollo del acto de defensa de Tesis Doctoral del Dr. Edgardo Adrián López, según consta en los descargos realizados por los integrantes del Jurado, autoridades del Departamento de Posgrado y de la Facultad.

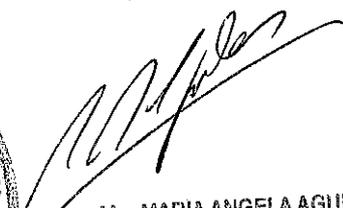
ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Dr. Edgardo Adrián López que contra esta resolución puede interponer recurso de reconsideración y jerárquico, en el plazo de 10 (diez) y 15 (quince) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19549.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al Dr. Adrián López, Lic. Catalina Buliubasich, y comuníquese al Dpto. de Posgrado, Escuela de Ciencias de la Educación y Despacho de Consejo y Comisiones.

mda

  
MARIA JULIA LOPEZ  
DIRECTORA ADM. ACADEMICA  
[Fac. de Humanidades U.N.Sa.]



  
Mg. MARIA ANGELA AGUILAR  
VICEDECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.